



**SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA**

Radicado: 66045318900120210013801
Demandante: Néstor Manuel Arias Giraldo
Demandado: Furel S.A. y otra

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlos procedentes, el despacho **ADMITE** los recursos de apelación formulados Néstor Manuel Arias Giraldo y Azteca Comunicaciones Colombia S.A.S. contra la sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Apia el día 9 de junio de 2023.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d70150a57f1b9034480f886a155788c4deb24cab0dc4df8134a5522336093fe**

Documento generado en 04/08/2023 09:47:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>